

—BOLETIN OFICIAL—

DE LA

—ASAMBLEA DE MADRID—



Número 89

Madrid, 21 de enero de 1993.

III Legislatura

S U M A R I O

1. TEXTOS APROBADOS

Página

1.1 Leyes

Ley de Reordenación de Funciones y Organización del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid, aprobada por la Comisión de Política Territorial de la Asamblea el día 12 de enero de 1993.

8823-8827

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.5. Interpelaciones

I-1/93 R.84. De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación con las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid.

8827

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

PE-1/93 R.82. Del Diputado Sr. Moreno Casas, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre adjudicatarios de los contratos suscritos en el año 1.991 por el Centro de Día de Móstoles, Centro de Día de San Blas, Centro de Día de la Zona Sur y Servicios Telefónicos en las dependencias de la Consejería de Integración Social, así como razones de dichas adjudicaciones por el sistema de contratación directa.

8827-8828

PE-2/93 R.83. Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre cuestiones relativas a los hechos acaecidos recientemente y a la situación de inseguridad ciudadana que se vive en los bajos del complejo de Aurrerá, sitos entre las calles de Andrés Mellado y Gaztambide, en el distrito de Chamberí.	8828
---	------

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3 Proposiciones no de Ley

PNL-43/92 R.5627. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre elaboración de un Proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos.	8828-8829
---	-----------

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea

Resumen de la Actividad parlamentaria correspondiente al mes de diciembre de 1992 y al año 1992.	8829-8833
---	-----------

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes

La Comisión de Política Territorial de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1993, aprobó la Ley de Reordenación de Funciones y Organización del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid; conforme a la delegación de competencia legislativa plena en la Comisión acordada por el Pleno de la Asamblea en su reunión ordinaria del día 5 de noviembre de 1992.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 20 de enero de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

LEY DE REORDENACIÓN DE FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero atribuye, en sus artículos 25 y 26, a la Comunidad de Madrid, la plenitud de la función legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de vivienda, todo ello de acuerdo con la distribución de competencias que la Constitución ha diseñado para la organización territorial del Estado español.

Haciendo uso de la habilitación contenida en la Disposición Adicional Primera de la Ley Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y mediante Decreto 54/1984, de 17 de mayo, se

procedió a la transformación de la Fundación Provincial de la Vivienda en el Organismo Autónomo de carácter comercial Instituto de la Vivienda de Madrid, actualmente adscrito a la Consejería de Política Territorial.

El fundamento de la creación del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid obedeció, de acuerdo con su Decreto fundacional, a la necesidad de hacer frente a las demandas organizativas y funcionales derivadas de la recepción de las transferencias del Estado en materia de vivienda, concretadas primordialmente en aquel momento en los planes y programas de barrios en remodelación, así como en otros de nueva construcción.

Atendida prioritariamente a través de la actividad del Instituto de la Vivienda de Madrid la gestión de los aludidos programas, y encontrándose próxima la finalización de los mismos, resulta conveniente abrir nuevas líneas de actuación en política de vivienda, mediante la formulación de planes y programas propios y específicos de la Comunidad Autónoma que, al mismo tiempo, integren y coordinen los de las distintas Administraciones que incidan en la misma.

Paralelamente, el diseño de una efectiva política de vivienda exige la consolidación de las distintas medidas de fomento de las iniciativas privadas que operan en el sector de vivienda en el ámbito de esta Comunidad.

Igualmente, exige la acomodación de la normativa de vivienda y edificación a las necesidades sociales y económicas de la población a la que se destinan dichas políticas.

Todo ello requiere proceder a la reorganización y reasignación de funciones que en este momento se hallan residenciadas en parte en el Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid y en parte en el resto de unidades orgánicas de la Consejería de Política Territorial, atribuyendo a la Consejería el núcleo fundamental de las funciones que suponen ejercicio de potestades administrativas, y de control y planificación general en política de vivienda, manteniendo en el Organismo Autónomo las competencias y funciones que sirven a la gerencia, gestión y ejecución de los programas de vivienda a desarrollar con carácter directo por la Administración Autonómica, como instrumento que mejor puede garantizar los aspectos de agilidad y eficacia

con la seguridad jurídica por lo que se refiere a la promoción pública de vivienda.

CAPITULO I

DEL CARÁCTER Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

Artículo 1.- Del Carácter del Organismo Autónomo y sus funciones.

1.- El Instituto de la Vivienda de Madrid es un Organismo Autónomo mercantil de carácter comercial y financiero adscrito a la Consejería de Política Territorial, que se regirá por esta Ley, por la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y supletoriamente por las demás disposiciones de general aplicación.

2.- El Instituto de la Vivienda de Madrid gozará de personalidad jurídica propia e independiente, con plena capacidad jurídica y de obrar y patrimonio propio, y tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- a) La adquisición de suelo y edificios y urbanización de terrenos para la promoción, construcción y rehabilitación de viviendas y sus dotaciones complementarias, dando preferencia al régimen de protección pública.
- b) La redacción y gestión de los planes y proyectos técnicos necesarios para el desarrollo de la política de vivienda, a través de cualquiera de los sistemas de actuación.
- c) La promoción y rehabilitación pública de vivienda y su edificación complementaria y equipamiento; la adquisición de éstas en ejecución o terminadas para su adscripción a los programas del Organismo.
- d) La gestión, administración y disposición de suelo, vivienda, locales de negocio y edificaciones complementarias que constituyen el objeto directo de la actividad del Organismo, así como la gestión de la titularidad, administración y concierto de las fianzas correspondientes a los inmuebles sitios o suministros prestados en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

e) La constitución y participación en Asociaciones, Sociedades, Empresas, Consorcios y otros entes públicos y privados para la elaboración y ejecución de programas en la materia de su competencia, e igualmente la formalización de convenios con las mismas a los expresados fines.

3.- Las funciones atribuidas al Instituto de la Vivienda de Madrid se entenderán sin perjuicio de las que correspondan a otros órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

CAPITULO II

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

Artículo 2.- De los órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno del Instituto de la Vivienda de Madrid son los siguientes:

- a) El Consejo de Administración.
- b) El Presidente.
- c) El Director Gerente.

Artículo 3.- Del Consejo de Administración.

1.- El Consejo de Administración estará compuesto por el Presidente y los siguientes Vocales:

- a) El Director General que dentro de la Consejería de Política Territorial tenga atribuidas las funciones en materia de vivienda.
- b) El Director General que dentro de la Consejería de Política Territorial tenga atribuidas las funciones en materia de suelo.
- c) El Director General que dentro de la Consejería de Política Territorial tenga atribuidas las funciones en materia de urbanismo.

d) Cuatro vocales nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Política Territorial.

e) Cinco vocales nombrados por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

f) Un vocal designado para su representación por el Ayuntamiento de Madrid, nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Política Territorial.

g) Cinco vocales designados por la Federación de Municipios de Madrid para la representación de los demás Ayuntamientos de la Comunidad, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Política Territorial.

2.- Las atribuciones del Consejo de Administración serán las previstas en el artículo 10 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

3.- Asistirán a las reuniones del Consejo de Administración con voz y sin voto, el Director Gerente y el Secretario General del Organismo, quien actuará como Secretario del Consejo.

4.- Son funciones del Secretario del Consejo la preparación y notificación, por orden del Presidente y previa aprobación, de la convocatoria y orden del día de las sesiones; la prestación de asistencia al Presidente del Consejo en el curso de las sesiones, y el informe en Derecho de las cuestiones de que conozca el Consejo, en las ocasiones en que para ello sea requerido por el Presidente; la redacción y custodia de las actas de las sesiones; el ejercicio de la fe pública administrativa expidiendo certificaciones de las actas y acuerdos; la notificación de los acuerdos del Consejo y el cuidado de su ejecución, de conformidad con lo previsto por las Leyes; y en general cuantas otras le sean atribuidas por la normativa de funcionamiento del Consejo.

Artículo 4.- Del Presidente del Consejo de Administración.

1.- El Presidente del Consejo de Administración será el Consejero de Política Territorial o persona en quien delegue sus funciones.

2.- El Presidente del Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda de Madrid ostentará la representación del mismo.

Artículo 5.- Del Director Gerente.

1.- El Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid será nombrado y cesado en su cargo por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a propuesta del Consejero de Política Territorial. Tendrá nivel orgánico de Director General.

2.- Corresponde al Director Gerente la dirección del Instituto de la Vivienda de Madrid, asistiendo al Presidente en el ejercicio de sus funciones y ejerciendo las que le sean delegadas por el mismo o por el Consejo de Administración, así como la función directiva de las distintas áreas y unidades del organismo.

CAPITULO III

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

Artículo 6.- De los medios económicos del Instituto de la Vivienda de Madrid.

Los medios económicos con que contará el Instituto de la Vivienda de Madrid serán los siguientes:

a) Los bienes y valores que en la actualidad integran su patrimonio, y los que pudieran ser adscritos al Organismo Autónomo por la Comunidad de Madrid.

b) Los productos y rentas de dicho patrimonio.

c) Las consignaciones que la Comunidad Autónoma fije en sus presupuestos.

d) Las transferencias recibidas, en su caso, de los presupuestos generales del Estado.

e) Las subvenciones, aportaciones y donativos

que reciba del Estado, Comunidad de Madrid y otras Entidades y particulares.

f) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizado a percibir.

g) Los beneficios que obtenga en sus operaciones comerciales y análogas.

h) Un 70 por 100 del total de las fianzas de arrendamientos que obligatoriamente deben depositar los propietarios a disposición del Organismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la materia.

i) El producto de los títulos de Deuda Pública que pueda emitir el organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

j) Los préstamos que otorguen a su favor las Entidades Oficiales de Crédito, Caja Postal, Cajas de Ahorro y Bancos inscritos en el Registro Oficial de Bancos y Banqueros.

k) Los demás que se puedan determinar con arreglo a las disposiciones vigentes.

corresponde, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, la Secretaría de la Mesa de Contratación del Organismo, podrá delegar dicha función, de acuerdo con el citado artículo, en el Secretario General del Instituto de la Vivienda.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El Consejo de Gobierno dictará cuantas disposiciones se requieran en orden al desarrollo de la presente Ley.

Segunda.- Se faculta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que algunas de las funciones del IVIMA puedan ser desarrolladas mediante las figuras incluidas en el artículo 2, apartado 2, letra c), de la Ley 1/84 de 19 de Enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, manteniendo en cualquier caso la persistencia del Organismo Autónomo.

Artículo 7.- Del régimen presupuestario y contable del Instituto de la Vivienda de Madrid.

El Instituto de la Vivienda de Madrid someterá el régimen de sus presupuestos y su contabilidad pública a lo establecido en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, las Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y demás normativa aplicable en la materia.

Artículo 8.- Del régimen de contratación del Instituto de la Vivienda de Madrid.

1.- La contratación del Instituto de la Vivienda de Madrid se regirá por lo dispuesto en la legislación del Estado y en los artículos 19 al 24 de la Ley reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

2.- El Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial, a quien

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Durante el presente ejercicio de 1992 serán de aplicación los presupuestos aprobados del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid, pudiéndose mantener las cuentas corrientes autorizadas actualmente existentes, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que exija la aplicación de la presente Ley.

Segunda.- En tanto por el Consejo de Administración no se aprueben sus normas de funcionamiento, el régimen de sesiones y adopción de acuerdos se establece de la siguiente forma:

Se reunirá al menos una vez al trimestre.

El quórum para la constitución válida del Consejo será la mayoría absoluta de los miembros con voz y voto en primera convocatoria, y en segunda, el Presidente y cuatro Vocales.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los asistentes.

Tercera.- Entretanto por el Consejo de Gobierno se dicte la normativa de adaptación de la estructura del Instituto de la Vivienda de Madrid y de la Consejería de Política Territorial a las determinaciones de la presente Ley, el citado Organismo Autónomo continuará ejerciendo las competencias y funciones que tiene conferidas con arreglo a la normativa vigente hasta el momento de la publicación de esta Ley.

I-1/93 R.84

De la Diputada Sra. Álvarez-Arenas Cisneros, del GPP, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación con las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los Decretos 54/1984, de 17 de mayo, y 76/1988, de 29 de junio, en lo que se opongan a lo previsto en esta Ley, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la misma.

INTERPELACIÓN

Sobre política general del Consejo de Gobierno en relación con las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el pasado día 19 de enero de 1993, de conformidad con el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 20 de enero de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.5. Interpelaciones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1993, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de esta Cámara, ha calificado y admitido a trámite la siguiente Interpelación Parlamentaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 20 de enero de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PE-1/93 R.82

Del Diputado Sr. Moreno Casas, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre adjudicatarios de los

contratos suscritos en el año 1.991 por el Centro de Día de Móstoles, Centro de Día de San Blas, Centro de Día de la Zona Sur y Servicios Telefónicos en las dependencias de la Consejería de Integración Social, así como razones de dichas adjudicaciones por el sistema de contratación directa.

Antecedentes

En relación a los siguientes contratos suscritos en el año 1991:

- Prórroga del contrato de asistencia técnica en el Centro de Día de Móstoles, por importe de 20.208.000 Ptas.

- Prórroga del contrato de asistencia técnica en el Centro de Día de San Blas, por importe de 21.198.000 Ptas.

- Prórroga del contrato de asistencia técnica en el Centro de Día de la Zona Sur, por importe de 19.523.000 Ptas.

- Servicios telefónicos en las dependencias de la Consejería de Integración Social, por importe de 20.000.000 Ptas.

Se formulan las siguientes preguntas:

PREGUNTA

1.- ¿Quiénes son los adjudicatarios de dichos contratos?

2.- ¿Cuáles son las razones de que se les haya adjudicado estos contratos por el sistema de contratación directa?

Antecedentes

Los bajos del complejo de Aurrerá, sitos entre las calles de Andrés Mellado y Gaztambide, en el distrito de Chamberí se están convirtiendo en un núcleo de delincuencia, tráfico de drogas y conflictividad social, sin que las Fuerzas de Seguridad del Estado intervengan de una forma eficaz para solucionar el problema.

En fechas recientes se ha producido una batalla campal con palos, botellas, puños de hierro, cadenas y otros instrumentos contundentes entre los grupos ultrasur, Frente Atlético y los denominados "cabezas rapadas", ante la falta de presencia total y absoluta por parte de la Policía Nacional, por lo que se

PREGUNTA

1.- ¿Tiene intención el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de solicitar información a la Delegación del Gobierno sobre estos hechos ocurridos en el distrito de Chamberí? ¿por qué motivo la Policía Nacional no interviene en estos conflictos?

2.- ¿Tiene conocimiento el Gobierno Regional de las soluciones que vá a adoptar la Delegación de Gobierno en la CAM para atajar la situación permanente de inseguridad ciudadana existente en este complejo?

3.- ¿Tiene conocimiento el Gobierno Regional si es intención de la Delegación de Gobierno la instalación de una comisaría móvil durante los fines de semana e incluso permanente de la Policía Nacional para erradicar de forma definitiva este núcleo de delincuencia y tráfico de drogas?

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3 Proposiciones no de Ley

PE-2/93 R.83

Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre cuestiones relativas a los hechos acaecidos recientemente y a la situación de inseguridad ciudadana que se vive en los bajos del complejo de Aurrerá, sitos entre las calles de Andrés Mellado y Gaztambide, en el distrito de Chamberí.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1993, acordó tener por retirada la Proposición no de Ley 43/92 R.5627, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre elaboración de un

Proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos, a petición del Portavoz del citado Grupo Parlamentario (Escrito R.213/93).

Sede de la Asamblea, 20 de enero de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, el resumen de la Actividad parlamentaria correspondiente al mes de diciembre de 1992 y al año 1992.

Sede de la Asamblea, 20 de enero de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA. AÑO 1992**LEGISLATURA 3**

(01/12/1992-21/12/1992)

INICIATIVA	TOTAL	IU	PP	PSOE	C.G.
Peticiones De Información	8	1	7		
P. Contestación escrita	21	8	13		
P. Contestación Oral en Pleno	8		8		
P. Contestación Oral en Comisión	3		3		
Peticiones de Comparecencias	26	1	21	3	1
Interpelaciones	1		1		
Mociones	4	1	3		
Proposiciones No de Ley	4		4		
Proposiciones de Ley					
Proyectos de Ley					
TOTALES	75	11	60	3	1
COMUNICACIONES DE GOBIERNO:	7				7

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA. AÑO 1992 (De mes: 1 A mes: 12) LEGISLATURA 3

		P.I.	P.C.E	P.C.C.	P.C.P.	C.	Inter.	Moc.	P.N.L.	P.L.	PR.L.	TOTAL
ENE	pp	48	46	9	6	33	2	---	4	---	---	148
	IU	1	8	1	1	7	---	---	---	---	---	18
	PSOE	---	---	---	8	1	---	---	---	---	---	9
	CG	---	---	---	---	1	---	---	---	---	---	1
	COMIS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	IU.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	CONJU	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	TOTAL	49	54	10	15	42	2	---	4	---	---	176
FEB	pp	49	55	8	12	42	7	2	2	---	---	177
	IU	---	---	---	1	3	4	---	---	---	---	9
	PSOE	---	1	---	7	8	---	---	---	---	---	17
	CG	---	---	---	---	1	---	---	---	---	---	1
	COMIS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	IU.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	CONJU	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	TOTAL	49	56	8	20	54	11	2	2	2	---	204
MAR	pp	22	31	13	8	43	2	1	8	1	---	129
	IU	2	---	---	1	8	---	1	---	2	---	14
	PSOE	---	---	---	3	3	---	---	---	---	---	152
	CG	---	---	---	---	1	---	---	---	---	3	4
	COMIS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	IU.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	1
	CONJU	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	TOTAL	170	31	13	12	55	2	2	8	4	3	300
ABR	pp	5	16	2	8	16	---	1	2	1	---	51
	IU	---	5	---	---	10	---	1	2	---	---	18
	PSOE	1	1	---	2	---	---	---	---	---	---	4
	CG	---	---	---	---	3	---	---	---	---	---	3
	COMIS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	IU.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	CONJU	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	TOTAL	6	22	2	10	29	---	2	4	1	---	76
MAY	pp	12	58	1	8	39	1	1	4	2	---	126
	IU	3	---	---	---	5	---	1	---	---	---	9
	PSOE	---	---	---	1	1	---	---	---	---	---	2
	CG	---	---	---	---	1	---	---	---	---	1	2
	COMIS	---	---	---	---	1	---	---	---	---	---	---
	IU.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	CONJU	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	TOTAL	15	58	1	9	49	1	2	4	2	1	140
JUN	pp	16	19	4	12	13	---	5	1	---	---	70
	IU	---	---	---	---	5	---	---	---	---	---	5
	PSOE	---	---	---	1	1	---	---	1	---	---	3
	CG	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	1
	COMIS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	IU.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	CONJU	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	TOTAL	16	19	4	13	19	---	5	2	---	1	79

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA. AÑO 1992 (De mes: 1 A mes: 12) LEGISLATURA 3

		P.I.	P.C.E	P.C.C.	P.C.P.	C.	Inter.	Moc.	P.N.L.	P.L.	PR.L.	TOTAL
JUL	pp	16	24	1	---	17	---	---	5	---	---	63
	IU	---	---	---	1	5	---	---	---	---	---	6
	PSOE	---	2	---	---	1	---	---	---	---	---	3
	CG	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	1
	COMIS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	IU.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	CONJU	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	TOTAL	16	26	1	1	23	---	---	5	---	1	73
AGO	pp	1	3	1	---	2	---	---	---	---	---	7
	IU	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	PSOE	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	CG	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	COMIS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	IU.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	CONJU	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	TOTAL	1	3	1	---	2	---	---	---	---	---	7
SEP	pp	30	26	4	---	37	6	---	4	---	---	107
	IU	---	---	---	---	4	1	---	1	---	---	6
	PSOE	---	---	---	---	---	---	---	1	---	---	1
	CG	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	1
	COMIS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	IU.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	CONJU	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	TOTAL	30	26	4	---	41	7	---	6	---	1	115
OCT	pp	20	11	4	9	46	2	---	3	1	---	96
	IU	---	13	---	5	6	3	1	1	---	---	29
	PSOE	---	---	---	---	1	---	---	---	---	---	1
	CG	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	1
	COMIS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	IU.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	CONJU	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---	2
	TOTAL	20	24	4	14	53	5	1	4	3	1	129
NOV	pp	13	12	7	13	20	1	2	1	---	---	69
	IU	2	---	---	4	9	3	1	1	---	---	20
	PSOE	1	---	---	---	3	---	---	---	1	---	5
	CG	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	1
	COMIS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	IU.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	CONJU	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	TOTAL	16	12	7	17	32	4	3	2	1	1	95
DIC	pp	7	13	3	8	21	1	3	4	---	---	60
	IU	1	8	---	---	1	---	1	---	---	---	11
	PSOE	---	---	---	---	3	---	---	---	---	---	3
	CG	---	---	---	---	1	---	---	---	---	---	1
	COMIS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	IU.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	CONJU	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	TOTAL	8	21	3	8	26	1	4	4	---	---	75

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA. AÑO 1992 (De mes: 1 A mes: 12) LEGISLATURA 3

		P.I.	P.C.E	P.C.C.	P.C.P.	C.	Inter.	Moc.	P.N.L.	P.L.	PR.L.	TOTAL
TOT	pp	239	314	57	84	329	22	15	33	5	---	1103
	IU	9	34	1	13	63	11	6	5	3	---	145
	PSOE	148	4	---	22	22	---	---	2	2	---	200
	CG	---	---	---	---	8	---	---	---	---	9	17
	COMIS	---	---	---	---	1	---	---	---	---	---	1
	IU.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	1
	CONJU	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---	2
	TOTAL	396	352	58	119	423	33	21	45	13	---	1469

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Propositiones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
- 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DIRECCION DE GESTIÓN PARLAMENTARISA

Plaza de la Asamblea, nº 1 2ª Planta 28018 - MADRID

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Tel.: 91 7799564 Ext. 9124

Fax: 91 7799508

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de enero de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de enero será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION

Nombre o razón social:

Domicilio: Núm.: Distrito postal:

Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL

B.O.A.M.

D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9 _____ a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo

Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9 _____

FIRMA